

PL 1558

Sobre 219

Vence 05/06/23

Usuario: DCHIPANA

Despacho Presidencial

Área de Atención al Ciudadano y Trámite Documental

15/05/23 - 10:14:20

Registro: 23-0010837

Clave: 4718

Nota: La recepción NO da conformidad al contenido

Consultas: www.gob.pe/presidencia
Teléfonos: (01) 630 5600 5980-5981



EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL
LA CREACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE GERIATRÍA EN
LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO**

Artículo 1. Declaración de necesidad pública e interés nacional

Se declara de necesidad pública e interés nacional la creación y construcción del hospital de geriatría en la Provincia Constitucional del Callao.

Artículo 2. Objetivos del hospital de geriatría

Los objetivos del hospital de geriatría de la Provincia Constitucional del Callao, en el tratamiento de sus pacientes adultos mayores, son los siguientes:

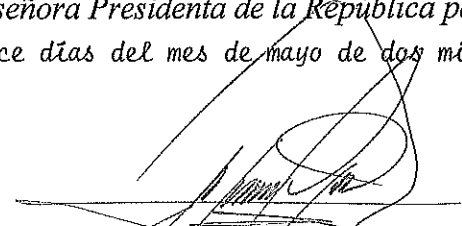
- La valoración geriátrica integral.
- El tratamiento y rehabilitación activa.
- Los cuidados médicos y de enfermería de calidad.

Artículo 3. Acciones a cargo de las instituciones competentes

El Ministerio de Economía y Finanzas, el Ministerio de Salud y las demás instituciones públicas competentes, en el marco de sus competencias y funciones, realizan las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente ley.

Comuníquese a la señora Presidenta de la República para su promulgación.

En Lima, a los doce días del mes de mayo de dos mil veintitrés.


JOSÉ DANIEL WILLIAMS ZAPATA
Presidente del Congreso de la República


MARTHA LUPE MOYANO DELGADO
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

A LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



